Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 74

ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT LCO Nº 04 ID Nº 324663

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CIENTIFICA MILAN S.R.L. con RUC N° 80026324-3** domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 1598 esq. Cnel. Irrazabal ciudad de Asuncion República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Jorge E. Tabakman N. con Cédula de Identidad N° 381.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Adquisición de reactivos, materiales e insumos – Conacyt"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de reactivos, materiales e insumos – Conacyt – RUBRO 350

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	6	00	350	30	63	11	8.945.640
TOTAL									**8.945.640**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324663

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de ofertas N° 04, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1368/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	2	Glassco	Reino Unido	45.650	91.300
3	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	2	Glassco	Reino Unido	54.648	109.296
4	41121510-001	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	2	Glassco	Reino Unido	7.755	15.510
8	41121803-001	Vaso de precipitados	Unidad	UNIDAD	3	Glassco	Reino Unido	9.009	27.027
9	41121803-001	Vaso de precipitados	Unidad	UNIDAD	2	Glassco	Reino Unido	11.110	22.220
10	41121805-004	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	2	Glassco	Reino Unido	10.395	20.790
11	41121805-004	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	2	Glassco	Reino Unido	8.800	17.600

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dra. Rully Vera de Molinas
Decana

14	41121803-001	Vaso de precipitado	Unidad	CAJA	15	Glassco	Reino Unido	11.110	166.650
15	41121803-001	Vaso de precipitado	Unidad	CAJA	5	Glassco	Reino Unido	26.928	134.640
16	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	5	Glassco	Reino Unido	45.650	228.250
17	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	5	Glassco	Reino Unido	27.005	135.025
18	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	5	Glassco	Reino Unido	24.200	121.000
[illegible]	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	5	Glassco	Reino Unido	21.560	107.800
28	41121809-002	Embudo de vidrio	Unidad	CAJA	10	Glassco	Reino Unido	13.310	133.100
29	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	15	Glassco	Reino Unido	24.200	363.000
30	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	30	Glassco	Reino Unido	27.005	810.150
32	41121804-001	Matraz aforado	Unidad	CAJA	10	Glassco	Reino Unido	27.500	275.000
41	41121805-005	Kitasato	Unidad	CAJA	4	Glassco	Reino Unido	68.640	274.560
44	41121803-001	Vaso de precipitado	Unidad	CAJA	10	Glassco	Reino Unido	12.100	121.000
46	41121810-016	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	Unidad	CAJA	4	Glassco	Reino Unido	19.800	79.200
50	41121510-001	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	20	Glassco	Reino Unido	7.755	155.100
51	41121510-001	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	20	Glassco	Reino Unido	7.755	155.100
52	41121810-016	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	Unidad	CAJA	4	Glassco	Reino Unido	25.850	103.400
53	41121810-016	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	Unidad	CAJA	4	Glassco	Reino Unido	34.320	137.280
54	41121810-016	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	Unidad	CAJA	4	Glassco	Reino Unido	19.800	79.200
55	41121803-001	Vaso de precipitados	Unidad	CAJA	2	Glassco	Reino Unido	7.293	14.586
57	41121803-001	Vaso de precipitados	Unidad	CAJA	2	Glassco	Reino Unido	12.100	24.200

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dra. Tally Vera de Molinas
Decana

58	41121803-001	Vaso de precipitados	Unidad	CAJA	2	Glassco	Reino Unido	26.928	53.856
61	41121805-001	Probeta de vidrio	Unidad	CAJA	4	IVA	Argentina	30.800	123.200
63	41121806-002	Ampolla de decantacion	Unidad	CAJA	2	IVA	Argentina	450.450	900.900
64	41121805-004	Erlenmeyer	Unidad	CAJA	25	Glassco	Reino Unido	12.705	317.625
65	41121805-004	Erlenmeyer	Unidad	CAJA	25	Glassco	Reino Unido	10.395	259.875
100	41122401-001	Barra Magnetica para agitador	Unidad	CAJA	1	ARGA	Argentina	275.000	275.000
156	12352301-004	acido clorhidrico pa	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	66.000	66.000
157	12352305-001	Hidroxido de sodio pa	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	77.000	77.000
174	41116130-492	Fosfato Monobasico de Potasio pa	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	132.000	132.000
175	41116105-440	Fosfato monoacido de sodio pa	Unidad	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	132.000	132.000
176	41116015-406	acido sulfurico pro analisis	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	107.800	431.200
177	41116015-402	Acetona pro analisis	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	74.250	297.000
191	41116105-045	Cloruro de sodio pa	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	88.000	352.000
218	41116105-263	Sulfato de sodio anhidro pa	Unidad	FRASCO	5	Cicarelli	Argentina	154.000	770.000
219	41104922-001	Filtro para jeringa	Unidad	CAJA	1	Anoia	España	704.000	704.000
220	41121805-001	Probeta de vidrio	Unidad	CAJA	2	IVA	Argentina	66.000	132.000
								Precio Total	**8.945.640**

Total: ***[8.945.640 -Gs.]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta)**

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dra. Ruby Vera de Molinas
Decana

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Dra. Lilly Yore de Molinas
Decana

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 18 DIC. 2017

CIENTIFICA MILAN S.R.L
EMPRESA ADJUDICADA
Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
DECANA - FCQ